



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 09 DE MARZO DEL 2016

### DECRETO ALCALDICIO : 667 /2016

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Daniela Loreto Duran Vilches de profesión Nutricionista.
- 5.- Aprueba convenio programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles con Municipalidad de Tucapel, Resolución Exenta N°1170 de fecha 24 de Febrero del 2016.-

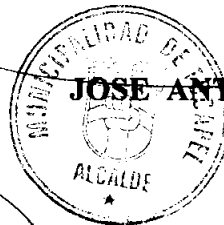
#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Daniela Loreto Duran Vilches, de Profesión Nutricionista, el que tendrá una vigencia, desde el 08 de Marzo del 2016 hasta el 31 de Agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$590.400.- (Quinientos noventa mil cuatrocientos pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



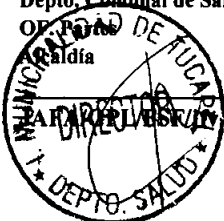
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
Oficina de Alcaldía





## CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 09 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huelpil, Comuna de Tucapel, y Doña Daniela Loreto Duran Vilches, de Profesión Nutricionista, Cedula de Identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Avenida [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Doña Daniela Loreto Duran Vilches, se compromete a realizar las funciones de Nutricionista y coordinadora de programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles".

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$590.400.- (Quinientos noventa mil cuatrocientos pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 08/03/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

**CLAUSULA CUARTA:** Doña Daniela Loreto Duran Vilches, cumplirá una Jornada de 20 horas laborales semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- 15 hrs Centro General Rural de Tucapel
- 5 hrs Posta Trupán.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel.

Doña Daniela Loreto Duran Vilches, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] y además las hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que Doña Daniela Loreto Duran Vilches para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras.

**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA :** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

DANIELA LORETO DURAN VILCHES  
TRABAJADORA

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

